



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 010 marzo 07 de 2017

Página 1.

SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 010

Marzo 07 de 2017

Fecha	: Bogotá D.C., Marzo 07 de 2017	
Lugar	: Sala de Juntas de la Rectoría de la Universidad	
Hora de Iniciación	: 9:30 a.m.	Hora de Finalización 3:00 p.m.
Miembros Consejeros:		Nombres y Apellidos:
Cargo:		
1. RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD		CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ
2. VICERRECTOR ACADÉMICO (E)		GIOVANNI RODRIGO BERMÚDEZ BOHÓRQUEZ
3. VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E)		EDUAR ARNULFO PINILLA RIVERA
4. DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTIFICO		NELSON LIBARDO FORERO CHACÓN
5. DECANO FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN		MARIO MONTOYA CASTILLO
6. DECANO FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		NIRIA PASTORA BONZA PÉREZ
7. DECANO FACULTAD DE INGENIERÍA		ROBERTO FERRO ESCOBAR
8. DECANO FACULTAD TECNOLÓGICA		ROBINSON PACHECO GARCÍA
9. DECANO FACULTAD DE ARTES ASAB		SANTIAGO NIÑO MORALES
10. REPRESENTANTE (P) DE LOS PROFESORES		CARLOS YEZID ROZO ALVAREZ
REPRESENTANTE (S) DE LOS PROFESORES		CARLOS ANTONIO JULIO ARRIETA
11. REPRESENTANTE (S) DE LOS ESTUDIANTES		NINI JOHANA MENDOZA JEREZ
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD (E), que hace las veces de Secretario del Consejo Académico.		CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA
INVITADOS:		
COORDINADOR GENERAL OFICINA AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN		URIEL COY VERANO
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y CONTROL		LUÍS ALVARO GALLARDO ERASO

ORDEN DEL DÍA

- 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:** Verificado el quórum la Secretaría del Consejo informa al presidente la presencia en el recinto de ONCE (11) miembros consejeros con voz y voto, que constituyen quórum deliberatorio y decisorio para sesionar y la presencia en el recinto de DOS (2) invitados permanentes.
- 2. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO.**

El señor VICERRECTOR ACADÉMICO hace una solicitud formal al Consejo, en el sentido de agendar en un Consejo Académico como único punto lo atinente a la **"ARTICULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL EN LA EJECUCIÓN DE POLÍTICAS DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO"**. Expresando que la idea es discutir con los Subsecretarios de Despacho de la Secretaría de Educación del Distrito Capital sobre las políticas educativas para el Distrito Capital y la participación estratégica en el desarrollo de esas políticas con el apoyo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. El propósito es el fortalecimiento en la articulación de la UDFJC y la SED. SOLICITA excluir el punto en esta sesión, aplazándolo para ser considerado en una sesión especial para el tratamiento de este único punto con la participación de los Subsecretarios de la SED.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1944-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 010 marzo 07 de 2017

Página 2

El señor VICERRECTOR ACADÉMICO indica que en la sesión pasada solicitó formalmente que esta sesión del consejo sería permanente para evacuar toda la agenda que no se consideró. Por tanto, pide que la sesión se declare permanente hasta agotar todos los puntos agendados.

El consejero MARIO MONTOYA CASTILLO, solicita que este Consejo fije una postura política frente a las políticas educativas del país, por ejemplo una reflexión con relación al incremento en el presupuesto de la nación para infraestructura vial y el recorte para la investigación. Discusión que propone dar desde cuatro campos temáticos importantes en el marco de lo que significa una postura desde este Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

El consejero CARLOS YEZID ROZO ALVAREZ hace un llamado a los miembros consejeros para que a la hora de incorporar un punto en el orden del día y si es demasiado urgente, que por lo menos con un (1) día de anticipación a la Secretaría del Consejo y la misma, envíe vía electrónica los documentos acompañados de la solicitud a todos los miembros del consejo para tener oportunamente el conocimiento del asunto.

Puesto en consideración el orden del día propuesto, con las modificaciones que se proponen, la agenda aprobada es como a continuación se desarrolla:

3. APROBACIÓN ACTAS 002, 007 y 008 de 2017.

La Secretaría del Consejo informar que las observaciones fueron atendidas y se incluyeron las mismas a las Actas 04 y 07 de 2017. Las observaciones fueron enviadas vía electrónica por los consejeros MARIO MONTAYA CASTILLO, CARLOS YEZID ROZO ALVAREZ y JULIAN AUGUSTO BAEZ VEGA. Se manifiesta que el Acta 08 de 2017 se envió y obedece a la sesión virtual. También se envió el Acta 02 de 2017 corregida e introducidos los informes respecto al predio de Choachi, el proyecto de deserción y la solicitud de la Corporación "Manos por la Paz".

EL CONSEJO ACADÉMICO determina aplazar para la próxima sesión la consideración y aprobación de las Actas 02, 07 y 08 de 2017. El Acta 09 es la única que quedaría pendiente.

4. INFORME DEL DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD.

El Consejero NELSON LIBARDO FORERO CHACÓN inicia el informe, comentando que se han venido revisando los procedimientos y los temas referentes a las revistas institucionales, que busca exponer el trabajo del año pasado y el presente año con respecto a la convocatoria, sus procesos, la historia y el paso a paso de la convocatoria a Colciencias para Publindex. Dice que la convocatoria contempla dos etapas, los resultados de la primera etapa (16 de agosto al 14 de octubre de 2016) se envió a todas las universidades. En las sesiones que convocó Colciencias el señor Rector delegó al Director de Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico para representar a la Universidad. La segunda Etapa consistió en la clasificación (Diciembre 2016- Marzo de 2017). En el presente año el señor Rector delega al Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico para asistir a reunión de editores en la Universidad Nacional, a esta sesión asistió el Director del CIDC, esto conlleva a otra situación, el nuevo modelo propuesto por Colciencias para la evaluación de revistas. Explica que el modelo con el fin de evaluar la situación de las revistas institucionales, su curso y futuro a partir del diagnóstico que se realizó en conjunto. Considera que es relevante que estén informados de la situación por lo que significa para Colciencias, para la investigación y para los grupos de investigación las publicaciones de sus investigaciones y las revistas. Manifiesta que no hay una política clara para el desarrollo de las revistas y considera que es el Consejo Académico donde se deben establecer las directrices al respecto.

A continuación se explica el modelo, que tiene 3 Fases:



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
1848-2018. SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 010 marzo 07 de 2017

Página 3

Fase 1: Declaración de cumplimiento del proceso editorial (calidad de gestión editorial), que busca medir la calidad de la gestión editorial, cada institución debe validar si cumple los 12 criterios de Colciencias para las revistas. En su momento todos pasaron el formulario indicando que se cumplen los 12 criterios, sin embargo posterior a la revisión se evidencia que no se cumplen algunos de los criterios y se generó compromiso de corregir los criterios que no se cumplieran. 13 revistas de las 18 se les dio el aval y fueron esas 13 las que se presentaron en el diagnóstico.

En la primera fase Colciencias mide y divide por áreas temáticas, antes evaluaba las áreas por igual y no se pueden evaluar por igual. Se expone un ejemplo para mejorar y es la publicación que realizan las ingenierías, ya que hay 6 revistas escribiendo de los mismos temas de investigación y compitiendo entre sí, sin embargo dos revistas de ingeniería fueron las mejor puntuadas en el diagnóstico.

Se muestran los 6 criterios con sus porcentajes correspondiente dependiendo los comités editoriales, pares evaluadores, el editor, inclusión de revista en bases bibliográficas o índices académicos.

Fase 2: Validación del proceso de evaluación y de la visibilidad: Colciencias mide la calidad de publicaciones que tiene el comité editorial y se mide por medio de Factor H5 que son 5 años de medición de publicaciones, con el factor H5 se deben tener mínimo 2 para el comité editorial, este es un punto de mejora ya que la mayoría no publican en revistas indexadas y/o las publicaciones no son citadas correctamente. Desde la visibilidad se habla de cómo están las páginas editoriales, cuales son los contenidos, cumplimiento de la periodicidad, y otros 6 criterios. Se comentan los criterios en los que más se falla: el 80% de los miembros del comité editorial científico tiene afiliación externa a la institución, la mayoría de las revistas de la Universidad presentan comité editorial de la institución o 2 o 3 personas fuera de la institución y Colciencias pide que sea el 80%, en este punto es donde más se falla. Son 18 revistas en la universidad y cada uno tiene un comité editorial diferente.

Fase 3: Define la clasificación de la revista, entonces después de agrupar las 121 revistas se indicaba en que categoría quedaban indexadas, hay tres categorías para Publindex (categoría C: La más baja, B: media, A2 y A1). Se muestra la tabla donde quedaron clasificadas 100 revistas a nivel nacional.

Como resultado de las reuniones que se llevaron a cabo entre instituciones, revistas y editores referente al tema de publicaciones, se solicita a Colciencias que tenga en cuenta un periodo de transición entre el viejo modelo al nuevo modelo. El diagnóstico se realizó con una ventana de observación del año 2015 donde se trabajó el modelo anterior y se midió con el modelo nuevo.

Se mencionan las inconsistencias del programa creado por Google POP y la solicitudes que se hicieron a Colciencias frente a como están midiendo con bases internacionales que no tienen relación con las formas de investigar y de investigar a nivel regional, también se le solicita fomento para las revistas, referente a las mejoras que debe tener la plataforma de Publindex, específicamente en el módulo de búsquedas, lo cual no facilita el proceso de publicaciones.

Se realiza reunión con vicerrectores de investigación de diferentes instituciones para contextualizar la situación frente a lo antes mencionado. Colciencias convoca el 14 de febrero de 2017 a los rectores para la presentación oficial del nuevo modelo, se alerta a los rectores de la situación de que Colciencias avalara el modelo por el hecho de la asistencia de estos rectores y como resultado no asisten los rectores, el Director de Colciencias hizo la presentación del modelo. Posteriormente a la reunión, Colciencias publica Adenda donde informan que van a suspender por este año el criterio de: porcentaje de los miembros del comité editorial o comité científico deben ser reconocidos por Colciencias como investigadores vinculados a instituciones Colombianas o tener un título de Doctorado, post Doctorado y un H5 mínimo en 2. Este es uno de los tres criterios por los que salieron varias revistas más, los demás criterios se mantienen.

Se menciona que la decisión de algunas instituciones es no presentarse y proteger las que mayor visibilidad tiene y otras desisten presentarse para establecer lo que deben mejorar. Frente a esto se debe pensar que va a hacer la Universidad al respecto.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 010 marzo 07 de 2017

Página 4

Se menciona un resumen del punto de vista de cada universidad (existe relatoría de dicha reunión).

Considera el consejero **NELSON LIBARDO FORERO CHACHÓN** que las universidades públicas deberían tener posición unificada y posteriormente decir que se haría. Muestra el panorama de cómo están las revistas de la Universidad a partir del diagnóstico interno a partir de los criterios definidos por Colciencias. Se comenta que solo quedaron las revistas, Tecnura clasificada en B y la revista Ingeniería clasificada en C, menciona que la revista Colombia Forestal al ser la única en Colombia en su tema, la única indexada en Scopus no pasó este diagnóstico.

Se exponen las siguientes consideraciones del tema:

- El alto porcentaje de endogamia que presentan las revistas de la Universidad cierra el público en lugar de abrirlo y hacer comunidad regional, nacional.
- La publicación de números especiales, es difícil decirle a los editores que no publiquen números especiales porque estos números especiales todos los autores son de la Universidad.
- Las publicaciones no están cumpliendo la periodicidad declarada aunque se han desarrollado varias estrategias para que cumplan, sin embargo hay editores que no saben lo que significa publicar a tiempo o destiempo y si se puede hacer.
- 6 publicaciones de la misma temática (Ingeniería)
- Revistas que no realizan evaluación con pares en el proceso editorial.
- Revistas que publican los números del editor en números consecutivos.
- Revistas que publican investigación pero su contenido es de divulgación, se propone hacer evaluación de contenidos de las revistas.

El consejero **MARIO MONTOYA CASTILLO**, frente a este panorama dice que se está restringiendo a través de un modelo la producción científica, y esto tiene que ver con la política que no se tiene en la Universidad y que se tiene que hacer visible. Se referencia que se ha manifestado que no hay motivación de Colciencias para producción científica. Como segundo punto se considera que la mirada crítica a partir de la reunión que se tuvo en la Universidad Nacional ya que este modelo desconoce las producciones intelectuales que se producen en el país. Se manifiesta que la Universidad Distrital debe desarrollar una política y un movimiento crítico reflexivo y defender el modelo educativo.

El señor **VICERRECTOR ACADÉMICO** refiriéndose al tema de las revistas y en un escenario institucional no existe la política de revistas la cual se debe plantear cuáles son las revistas científicas, de divulgación, científicas, y definir qué es lo que quiere divulgar la institución. Específicamente como puntos de mejora que las revistas deben evaluarse por pares, y que quienes otorgan los puntajes den estos puntajes por ser la revista y dictaminar cuando estas no estén cumpliendo los criterios. Solicita informe de las revistas que están incumpliendo con estos puntos, así debatir con el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico la política de revistas teniendo en cuenta la política nacional. Menciona que hay Comités que no están haciendo su tarea.

La consejera **NINI JOHANA MENDOZA JEREZ** considera que el tema debe tratarse de manera más incluyente con el estudiantado ya que hay docentes con descargas lectivas que dejan de dictar clase para dedicarse a publicar, lo cual no está mal, pero si hacer una autocrítica respecto a la ética de las publicaciones, ya que se encuentran artículos que se repiten en algunos libros, inconsistencias como familiares que publican el mismo libro, solicita que la representación estudiantil sea invitada a las discusiones que se hacen de



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 010 marzo 07 de 2017

Página 5

este tema ya que los estudiantes están dando a nivel nacional las discusiones de las políticas nacionales, y es necesario analizar cómo las políticas estatales están atacando la financiación de la investigación.

El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control considera importante analizar qué tipo de investigación se quiere hacer, revisando las dos facetas de la investigación, definiendo el modelo a seguir, lo cual está relacionado con la política que debe definirse.

El consejero SANTIAGO NIÑO MORALES manifiesta que existe preocupación por los medios que están siendo aplicados para la evaluación de las revistas del campo artístico, lo cual llevará a una propuesta a que las evaluaciones deben ser aliadas a la forma del pensamiento artístico, considera que Colciencias hace una evaluación no meditada de las condiciones particulares de este campo e inclusive del país, impide ver producción de investigación. Estrategias para optimizar esta situación son bienvenidas.

El señor VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO opina que las nuevas políticas buscan en el mediano plazo disminuir el impacto presupuestal en las universidades, a menos publicación menos impacto presupuestal. Se deben definir políticas en la calidad en las publicaciones teniendo en cuenta que es remunerado el trabajo de los docentes que hacen este ejercicio de productividad investigativa.

La consejera NIRIA PASTORA BONZA PÉREZ menciona la importancia de fomentar los semilleros de investigación. Considera que el Consejo Académico tenga una sesión con los comités de investigaciones, comités de publicaciones, entre otros.

El consejero NELSON LIBARDO FORERO CHACHÓN solicita al Consejo Académico a través del comité de investigaciones institucional y comités de cada facultad que se trabaje una política institucional de revistas. Comenta que en la reunión que se tuvo de Vicerrectores de Investigación, realizó un comentario que de parte del Estado mismo no hay fomento para la investigación, y quedó en el ambiente ese vacío que se tienen por parte de Colciencias en este tema. Menciona que las publicaciones como producto de la investigación no se abonan, muy poco se va a producir, si no se invierte en el desarrollo de la investigación no tendrá los productos de alto impacto. Finalmente señala que se estarán desarrollando auditorías sobre escenarios mismo de investigación por parte de los grupos, sobre su productividad, la convocatoria, en esa dinámica se visitarán grupos de los 242 existentes institucionalizados, esto en pro y mejora de la investigación.

El señor VICERRECTOR ACADÉMICO concluye indicando primero, que se requiere la comunicación a la Vicerrectoría Académica dirigido al comité de puntaje con respecto a las revistas que están incumpliendo el proceso de evaluación de pares académicos de la universidad y, segundo, invita al Director del CIDC respecto a la responsabilidad que tiene el Centro de Investigaciones, no el comité de investigaciones, porque desde el Centro de Investigaciones se puede organizar un equipo de trabajo de las revistas para que orienten el desarrollo de una política de revistas científicas en la universidad y tener una primera discusión en un mes para que el Consejo Académico vaya conociendo hacia donde se puede llevar la política.

5. REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO ACADÉMICO.

El señor VICERRECTOR ACADÉMICO informa que la representación estudiantil radicó en la Secretaría General de la Universidad una propuesta de modificación al reglamento del Consejo Académico, la actual representación docente también remitió otra propuesta y en su momento también la representación profesoral en el año 2015 remitió una propuesta de modificación al reglamento. Conduce a cuál será la metodología para abordar la discusión.

El SEÑOR RECTOR propone que cada uno de los ponentes (la representación estudiantil y la representación profesoral), presenten las líneas generales de sus propuestas, posteriormente se podría solicitar a la Secretaría General de Universidad que consolide un documento final, el cual se traería al Consejo Académico para la consideración y aprobación final.



CONSEJO ACADÉMICO

Acta 010 marzo 07 de 2017

Página 6

Se le dio paso a que los ponentes (la representación estudiantil y la representación profesoral), esbozaran las líneas generales de sus propuestas.

La representación estudiantil ve la necesidad de que el Consejo Académico se reúna necesariamente con una frecuencia de cada 8 días, con el fin de abordar la totalidad de los temas. Se debe enfatizar y reglamentar aspectos como el uso de la palabra, definir las invitaciones permanentes, que los representantes de estudiantes al Consejo Académico que sean estudiantes de pregrado, contemplar la sesión virtual del Consejo Académico, informes de gestión al inicio del año de las dependencias principales (Vicerreorías, Rectoría, Docencia, Planeación, Bienestar y Acreditación, entre otras) para que el órgano colegiado inicie el periodo contextualizado. Respecto a la comunicación y acceso a la información que todos los actos administrativos sean inmediatamente publicados en las páginas oficiales de la Universidad y que los audios del Consejo Académico deben estar disponibles para que cualquier miembro de la comunidad Universitaria lo solicite. Respecto a las comisiones que deben estar permanentemente reuniéndose (comisión de asuntos estudiantiles, asuntos docentes, comité de decanos). Menciona el respeto, confianza, transparencia y tolerancia entre los miembros del Consejo

La representación profesoral recoge la propuesta estudiantil, consideran que la propuesta estudiantil está acorde con lo que debe ser el reglamento del Consejo Académico y la representación docente incluye lo que tiene que ver con la citación a sesiones ordinarias y extraordinarias, propone que las citaciones sean con horas y no días hábiles, para que se tenga un tiempo para poder analizar y estudiar documentos. Que la elección de las directivas académicas al Consejo Superior Universitario sea un proceso de votación democrática previa la presentación de unas propuestas que sean radicadas a la Secretaría General y así tomar una decisión.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS DOCENTES.

6.1. Profesor LUÍS ALEJANDRO MASMELA CAITA, docente de carrera de la Universidad adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación. SOLICITUD: Recomendación favorable de aprobación de comisión de estudios remunerada en el exterior.

El consejero ROBINSON PACHECO GARCÍA ponente del caso, informa que el profesor LUÍS ALEJANDRO MÁSMELA CAITA docente de carrera de la Universidad, adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación presentó ante el Consejo Curricular de Matemáticas, la solicitud de aval para aplicar a la convocatoria del presente año (2017), para ser beneficiario de una comisión de estudios remunerada en el exterior, la cual es acompañada de los soportes respectivos, adjuntando carta de aceptación al programa de estudios de alto nivel postgradual, comunicando que fue admitido al Doctorado en Estadística en la Universidad de Minas Gerais, Belo Horizonte, Brasil, para iniciar el primer semestre de 2017. El Consejo Curricular de Matemáticas avaló la solicitud. El Consejo de Facultad de Ciencias y Educación en sesión realizada el 09 de febrero de 2017, Acta 05, previo cumplimiento de los requisitos documentales y teniendo en cuenta que el docente obtuvo una Beca para cursar los estudios de doctorado, procedió a evaluar según los factores y criterios determinados, recomendando ante el Consejo Académico y por su intermedio ante el Consejo Superior Universitario, el otorgamiento al mencionado profesor la comisión de estudios remunerada en el exterior, adjuntando la solicitud y documentación de soporte.

El señor Vicerrector Académico pregunta si la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en algún momento ha apoyado económicamente al profesor LUÍS ALEJANDRO MÁSMELA CAITA para el desarrollo de estudios de doctorado; si está iniciando un proceso de comisión de estudios de cero; qué le cubre la Beca por la cual fue beneficiado para cursar el Doctorado en Estadística en el Brasil y por último, los costos del reemplazo del profesor, en el sentido de establecer si se encuentran planeados para la contratación de un nuevo docente de bajo la modalidad de vinculación especial.

El consejero CARLOS YEZID ROZO ALVÁREZ expresa que las preguntas formuladas por el señor Vicerrector Académico son pertinentes, pero que se pueden absolver por parte de la Facultad de Ciencias y Educación y la misma Secretaría General a donde se



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 010 marzo 07 de 2017

Página 7

encuentra la documentación de soporte para que se verifique tanto los documentos como la información que se requiere.

El docente **LUÍS ALEJANDRO MÁSMELA CAITA** en la comunicación enviada al Consejo Curricular de Matemáticas, comunicó que en el marco de las convocatorias para aplicar a estudios de postgrado, fue admitido al Doctorado en Estadística en la Universidad de Minas Gerais, Belo Horizonte, Brasil, para iniciar el primer semestre de 2017. Dentro de la clasificación de los aspirantes admitidos ocupó el tercer lugar, por tal motivo le fue adjudicada beca por 48 meses para cursar la totalidad de los estudios.

El Consejo Curricular de Matemáticas, en sesión 01 de enero 25 de 2017, avala la solicitud del docente **LUÍS ALEJANDRO MÁSMELA CAITA**, para que realice las gestiones ante la Universidad y adelante el Doctorado en Estadística en la Universidad de Minas Gerais, Belo Horizonte, Brasil, ya que fortalecerá áreas del programa de matemáticas de la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de la Institución en general para el sostenimiento de la Acreditación Institucional. Considerando de gran importancia afianzar las distintas líneas que lo soportan, entre ellas, aquella que tiene que ver con la línea de Probabilidad y la Estadística, dicha línea se anida dentro de una gran rama de las matemáticas denominada Análisis Matemático. Al interior del Proyecto Curricular de Matemáticas y más específicamente en su actual plan de estudios, se establecen tres asignaturas que soportan esta línea: Probabilidad, Estadística y Procesos Estocásticos. Adicionalmente en el contexto de sus grupos de trabajo y semilleros esta línea se encuentra soportada por el Semillero IPREA, al interior de este Grupo se desarrollan temáticas de estudios específicos de donde surgen la construcción de trabajos de grado que desarrollan los estudiantes y la participación de los mismos en eventos académicos que apuntan a fortalecer la investigación formativa en los jóvenes.

El Consejo de Facultad de Ciencias y Educación en sesión realizada el 09 de febrero de 2017, Acta 05, previo cumplimiento de los requisitos documentales y teniendo en cuenta que el docente obtuvo una Beca para cursar los estudios de doctorado, procedió a evaluar según los factores y criterios determinados, recomendando ante el Consejo Académico y por su intermedio ante el Consejo Superior Universitario, el otorgamiento al profesor **LUÍS ALEJANDRO MÁSMELA CAITA**, de comisión de estudios remunerada en el exterior, adjuntando la solicitud y documentación de soporte.

Los estudios de alto nivel postgradual que adelantará el docente **LUÍS ALEJANDRO MÁSMELA CAITA**, se encuentran enmarcados dentro de las políticas y planes de desarrollo académico de la Facultad de Ciencias y Educación, soportado adicionalmente en la necesidad de formación postgradual en el área de formación del docente, en la pertinencia académica en investigación, docencia y extensión de la Facultad de Ciencias y Educación y del Proyecto Curricular de Matemáticas.

El numeral 1° del Artículo 10° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 expedido por el Consejo Superior Universitario, al referirse sobre las condiciones económicas para el desarrollo de una comisión de estudios en el exterior, establece que los docentes de carrera a quienes se les conceda una comisión de estudios en el exterior, podrán gozar de los siguientes beneficios:

- a) El 100% del salario de puntos.
- b) Pasajes de ida y regreso, por una vez, hasta y desde el sitio de la comisión de estudios para el beneficiario sin que exceda quince (15) salarios mínimos mensuales legal vigentes.
- c) Derechos de matrícula hasta por un valor total anual igual al equivalente de cuarenta (40) salarios mínimos mensuales legales vigentes en Colombia al momento de efectuar la matrícula y en proporción al tiempo.
- d) Seguro médico para el profesor y su familia hasta por ochocientos dólares (800) anuales, proporcional al tiempo de comisión otorgado. Esta suma no es constitutiva de salario.
- e) En casos debidamente sustentados y que el beneficiario no disponga de una beca o ésta no contemple gastos de instalación, la



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1949-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 010 marzo 07 de 2017

Página 8

Universidad podrá conceder por una sola vez un apoyo para instalación hasta por quince (15) SMMLV. Esta suma no es constitutiva de salario.

ESTIPENDIOS Y OTRAS EROGACIONES	COSTO	OBSERVACIÓN
Matrículas por el término de tres (3) años, en el Doctorado en Estadística en la Universidad de Minas de Gerais-Belo Horizonte, Brasil.	-0-	Beca concedida por la Fundación CAPES de Brasil, por 48 meses.
Pasajes aéreos ida y regreso Bogotá-Brasil-Bogotá por una sola vez	4'800.000,00	Esta suma no es constitutiva de salario. Pago por el rubro de Desarrollo y Fortalecimiento de Doctorados.
Seguro Médico	-0-	
Gasto de Instalación, hospedaje y manutención.	-0-	Beca concedida por la Fundación CAPES de Brasil. R\$2200 mensuales, por 48 meses.
Valor aproximado calculado de los salarios del docente en la categoría Asistente x tres (3) años	290'078.256,00	
TOTAL	\$294'878.256,00	

El CONSEJO ACADÉMICO previo cumplimiento del trámite y procedimientos establecidos en el Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU, por decisión unánime APRUEBA recomendar ante el Consejo Superior Universitario la solicitud del profesor LUÍS ALEJANDRO MASMELA CAITA, docente de carrera de la Universidad adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación, de comisión de estudios remunerada en el exterior, por el término de tres (3) años, para cursar estudios de Doctorado en Estadística en la Universidad Federal de Minas de Gerais- Belo Horizonte, Brasil, habida cuenta que fue beneficiario de una Beca de estudios por el término de cuatro (4) años, que cubre derechos de matrículas, hospedaje y manutención.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES.

7.1. JORGE GONZÁLEZ HERRERA. SOLICITUD: Recurso de apelación contra decisión del Consejo Facultad de Ingeniería. (PONENTES: Consejero NELSON LIBARDO FORERO CHACÓN y Consejero MARIO MONTOYA CASTILLO).

El consejero MARIO MONTOYA CASTILLO ponente del caso, señalan que en resumen se trata de un estudiante de un programa de postgrado de la Facultad de Ingeniería que después de seis (6) años de haber ingresado a la Maestría en Ingeniería Industrial, el Consejo Facultad de Ingeniería le declaró la perdida de la condición de estudiante de la Maestría por haber superado el tiempo máximo de permanencia de los cinco (5) años. En los argumentos del recurso de apelación muestra una situación de fuerza mayor (enfermedad diagnosticada -apnea severa-, con atención médica especializada y la realización de una intervención quirúrgica que motivan no haber cumplido con sus obligaciones académicas dentro de los tiempos señalados en los estatutos de la Universidad). Dice que el asunto a resolver jurídicamente es si se tuvo en cuenta por parte del Consejo Facultad esta situación de fuerza mayor y si la Resolución del Consejo Facultad de Ingeniería cumple técnicamente este asunto en los considerandos.

El consejero CARLOS YEZID ROZO ALVAREZ expresa que el caso debe ser revisado y analizado jurídicamente por la Oficina Jurídica de la Universidad, abriendo un paréntesis para manifestar que se mire con mucho detenimiento el asunto por si la decisión es que sea enviado a la Oficina Jurídica de la Universidad y no suceda como lo que ocurrió con un caso de una tutela donde llega del Juzgado el 21 de febrero a la Oficina Jurídica para que se de contestación dentro del término de 48 horas y siete (7) días después la



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 010 marzo 07 de 2017

Página 9

Oficina Jurídica de la Universidad la envía al Consejo Académico para que la atienda y la responda de fondo y, frente a ello, si le solicita al señor Rector de la Universidad se inicie la investigación disciplinaria del caso, porque eso no puede ser y no puede volver a ocurrir en la Institución como la Universidad Distrital. Ahora viene este caso que se presenta en esta sesión respecto al caso del señor **JORGE GONZÁLEZ HERRERA**, ¿cuándo irá a responder la Oficina Jurídica sobre lo que aquí se le vaya a solicitar?. Es importante, añade el consejero que el caso sea bien estudiado y que no extienda por mucho tiempo.

El señor **VICERRECTOR ACADÉMICO** que ha revisado el caso, dice que la Apnea es una enfermedad de alto costo por los eventos cardiovasculares que se pueden generar. El caso del señor **JORGE GONZÁLEZ HERRERA** empieza en agosto de 2015, es interesante que observen esto. Así mismo si miran detalladamente que en los considerandos de la Resolución del Consejo Facultad de Ingeniería su último recibo que se generó fue en el periodo 2014-1 y por reglamentación tendría hasta el 2015-1 para solicitar su reingreso. Ahora bien, si se matriculó en el periodo académico de 2014-1, si fue que pagó el recibo de pago de matrícula entonces se cuenta a partir del 2014-3, teniendo el tiempo del año podría entrarse a analizar el caso médico del estudiante como un evento de fuerza mayor, para ello habría que revisar los tiempos.

La consejera **NINI JOHANA MENDOZA JEREZ** pregunta cuál es la norma que regula la permanencia de los estudiantes de postgrado y la que faculta a la Facultad de Ingeniería para declarar la condición de estudiante de un programa de postgrado. Esta pregunta la hace porque ha revisado los estatutos de la Universidad y no ha encontrado qué norma del Consejo Superior Universitario es la que trata expresamente este asunto, en su entender no existe la norma que faculte a los consejos de facultad excluir a los estudiantes de programa de postgrado por superar el límite de permanencia.

El consejero **CARLOS YEZID ROZO ALVAREZ** reitera que la posición de la representación estudiantil es acorde a lo que se refleja en el Acuerdo 027 de 1993 en su artículo 54.

El **CONSEJO ACADÉMICO** previo informe presentado por la Comisión de Asuntos estudiantiles que estudió y analizó anticipadamente el caso, **DETERMINA** remitir a la Oficina Jurídica de la Universidad para que jurídicamente se realice el correspondiente estudio y análisis de sus antecedentes normativos y fácticos y, que proyecte el acto administrativo para atender y resolver el recurso de apelación promovido por el recurrente **JORGE GONZÁLEZ HERRERA**, en memorial de 21 de febrero de 2017, en el cual argumenta en el recurso motivos de "fuerza mayor" y/o enfermedad, que amerita de la respectiva valoración jurídica. Se solicita a la Oficina Jurídica de la Universidad que en un plazo de tres (3) días hábiles presente ante la Secretaría del Consejo el resultado del estudio y análisis jurídico.

7.2. LAURA PAOLA CORZO SEPULVEDA. SOLICITUD: Recurso de apelación contra decisión del Consejo Facultad de Ingeniería. (PONENTES: Consejero **MARIO MONTOYA CASTILLO**, Consejero **JULIÁN AUGUSTO BÁEZ VEGA** y Consejera **NINI JOHANA MENDOZA JEREZ**).

El **CONSEJO ACADÉMICO** previo informe presentado por la Comisión de Asuntos estudiantiles que estudió y analizó anticipadamente el caso, al igual que la anterior situación presentada, **DETERMINA** remitir a la Oficina Jurídica de la Universidad para que jurídicamente se realice el correspondiente estudio y análisis de sus antecedentes normativos y fácticos y, que proyecte el acto administrativo para atender y resolver el recurso de apelación promovido por la recurrente **LAURA PAOLA CORZO SEPULVEDA**, en memorial de 22 de febrero de 2017, en el cual argumentan en el recurso motivos de "fuerza mayor" y/o enfermedad, que amerita de la respectiva valoración jurídica. Se solicita a la Oficina Jurídica de la Universidad que en un plazo de tres (3) días hábiles presente ante la Secretaría del Consejo el resultado del estudio y análisis jurídico.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 010 marzo 07 de 2017

Página 10

7.3. DAVID FERNANDO CHAVES CARO. SOLICITUD: Recurso de apelación contra decisión del Consejo Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (PONENTES: Consejero ROBERTO FERRO ESCOBAR y Consejero MARIO MONTOYA CASTILLO)

Revisado el historial académico del señor DAVID FERNANDO CHAVES CARO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.016.028.930 y código estudiantil 20101001042, figura que ingresó a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en el primer periodo académico de 2010-1, en el programa académico de Administración Deportiva de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, bajo las condiciones del Acuerdo 009 de 2009 del Consejo Superior Universitario. Habiendo cursado y aprobado el 98.8% de las asignaturas del plan de estudios, faltándole por aprobar el espacio de académico de TEORÍA DEL CONOCIMIENTO, que cursó y reprobó por cuarta (4ª) vez, la última vez inscrita en el periodo académico de 2016-3 y reprobada con una nota de cero (0), con una anotación "PERDIÓ POR FALLAS".

El Presidente del Consejo del Proyecto Curricular de Administración Deportiva, mediante oficio CCAD-00646/14 de febrero 21 de 2014 comunicó al señor DAVID FERNANDO CHAVES CARO, que el Consejo del Proyecto Curricular en sesión de 18 de febrero de 2014, Acta N° 005, aprobó la solicitud de cancelación de la asignatura TEORÍA DEL CONOCIMIENTO.

En efecto en la sábana de notas extendida el espacio de académico de TEORÍA DEL CONOCIMIENTO, código 7035, figura en estado "INACTIVO", lo que indica que desde la Coordinación del Proyecto Curricular de Administración Deportiva se procedió a la cancelación de dicho espacio académico.

En el periodo académico de 2015-1, es inscrito el espacio de académico de TEORÍA DEL CONOCIMIENTO, resultando al final del periodo académico reprobada con una nota de cero punto siete (0.7).

En el periodo académico de 2015-3, entra en situación de prueba académica al inscribir y cursar por tercera (3ª) vez el espacio académico TEORÍA DEL CONOCIMIENTO, incurriendo en la causal de "Repitencia", contenida en el literal c.), del artículo 1° del Acuerdo 007 de diciembre 16 de 2009 del CSU "Por el cual se modifica y reglamenta la Prueba Académica de los estudiantes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas".

Al finalizar el periodo académico de 2015-3, reprobó el espacio académico TEORÍA DEL CONOCIMIENTO, con una nota de cero punto cinco (0,5), la cual estaba cursando por tercera (3ª) vez en situación de su primera prueba académica.

En la sábana de notas extendida el espacio de académico de TEORÍA DEL CONOCIMIENTO, código 7035, figura en el periodo académico de 2016-1 en estado "INACTIVO", lo que indica que fue realizada la cancelación de este espacio académico, en atención a una solicitud vía electrónica realizada por el señor DAVID FERNANDO CHAVES CARO, el 02 de mayo de 2016, en la que informó a la profesora Olga Piñeros el incidente sucedido con la materia y solicitarle ayuda para la situación en la que se encuentra, manifestando que se encontraba terminando la pasantía en el Instituto Nacional de Salud, entidad en la que también presta los servicios laborales desde hace tres (3) años. En la comunicación textualmente expresa:

"En el sistema Cóndor este semestre aparece inscrita la materia de Teoría del Conocimiento reprobada, y me encuentro en prueba académica por perder tres veces la misma materia, el semestre pasado inscribí esta materia con el fin de terminar los créditos académicos de la carrera ya que es la última materia que me hace falta para completar el pensum pero por cuestiones de horario con esta materia solo se dicta en las horas de la mañana y en mi trabajo no me aprueban el permiso para ausentarme más de 5 horas semanales de mi puesto de trabajo, este semestre no inscribí la materia porque me encuentro en la misma situación en la empresa no me aprueban el permiso para asistir a clases, lo que desconocía, es que el sistema Cóndor inscribe la materia perdida automáticamente y en este momento la materia está inscrita y no he asistido a



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 010 marzo 07 de 2017

Página 11

*clases por los inconvenientes con el horario.**

En el periodo académico de 2016-3, es inscrito automáticamente en el aplicativo académico "Cóndor" por cuarta (4ª) vez la asignatura **TEORÍA DEL CONOCIMIENTO**, resultando al final del periodo académico reprobada con una nota de cero punto cero (0.0). Se infiere que este espacio fue inscrito por cuarta (4ª) y última vez habida cuenta que el señor **DAVID FERNANDO CHAVES CARO**, llevaba cursado más del 70% del plan de estudios. Del mismo modo, que el mismo no asistió a las actividades académicas regulares (clases).

El señor **DAVID FERNANDO CHAVES CARO** en memorial radicado el 19 de enero de 2017 ante el Consejo Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, solicita se le permita inscribir la asignatura **TEORÍA DEL CONOCIMIENTO**, dado que la fue a inscribir en este semestre encontrando que aparece en estado de pérdida por no superar la situación de prueba académica. En la comunicación textualmente expresa:

"Lo anterior obedece a que la he inscrito en varias oportunidades la asignatura y no he podido asistir a clases por el trabajo que tengo. Estoy trabajando en el Instituto Nacional de Salud en una jornada de 8 a 5 p.m., y la asignatura la dictan en esa jornada, lo que impide cursarla. El Instituto Nacional de Salud permitió que desarrollara mi pasantía, el cual terminé en el 2016-3, actualmente me encuentro realizando los paz y salvos, para allegarlos al proyecto curricular. Las anteriores razones son las que motivan mi solicitud, (...), no he dejado de pagar mi matrícula y ustedes son los únicos que pueden autorizar esa inscripción. Además como estudiante nunca había estado en prueba académica, mi promedio lo he mantenido superior a 3.7 y he cursado y aprobado el 98.8% de mi plan de estudios."

El Consejo Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en oficio SFMA-0154-17 de 14 de febrero de 2017, dirigido y notificado el 22 de febrero de 2017 al señor **DAVID FERNANDO CHAVES CARO**, le comunicó que el Consejo FAMARENA en sesión del 09 de febrero de 2017, Acta 002, negó la solicitud de reingreso debido a que una vez revisado en el aplicativo académico **Cóndor** reporta que no superó la situación de prueba académica, debido a que el espacio **Teoría del Conocimiento**, ha sido visto cuatro (4) veces en los periodos académicos 2013-III, 2015-I, 2015-III y 2016-III.

El señor **DAVID FERNANDO CHAVES CARO** en memorial radicado el 1º de marzo de 2017, estando en oportunidad y en términos interpone Recurso de Apelación contra la decisión del Consejo FAMARENA (oficio SFMA-0154-17 de 14 de febrero de 2017), **ARGUMENTANDO:**

*" (...) me dirijo al Consejo Académico siendo ustedes señores consejeros la excepcional y máxima autoridad académica de mi universidad y los únicos que pueden ayudarme en este proceso, esto con el fin de solicitarles me permitan inscribir y cursar la asignatura **TEORÍA DEL CONOCIMIENTO** a través de tutoría, en el oficio radicado en fecha 19 de enero de 2017 que remití al consejo de facultad (Adjunto 1), en donde expreso mi necesidad de terminar la carrera académica **ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA**, la cual solo me hace falta la materia en mención, he cursado y aprobado el 98.8% de mi plan de estudios con un promedio de 3.7, esta materia no he podido culminarla ya que en mi trabajo no me dan permiso para ausentarme en horas laborales es decir 8 am a 5 pm, y esta materia sólo es dictada en la jornada diurna. (...). Con base en lo anterior, ruego a ustedes señores consejeros, dame la oportunidad para la inscripción de esta asignatura y poder cursarla a través de tutoría, no he dejado de pagar mi matrícula en ningún semestre y ustedes son los únicos que pueden autorizar esa inscripción. (...)"*

Corresponde al Consejo Académico avocar conocimiento del asunto, por ser la instancia superior inmediata del Consejo Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales con competencia funcional para atender, resolver y desatar el recurso de apelación interpuesto por el señor **DAVID FERNANDO CHAVES CARO** en oportunidad y dentro de los términos de ley.



CONSEJO ACADÉMICO

Acta 010 marzo 07 de 2017

Página 12

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES DEL CASO PARTICULAR Y CONCRETO:

El artículo 1° del Acuerdo 007 de diciembre 16 de 2009 del CSU, modificó y reglamentó la Prueba Académica de los estudiantes de la Universidad, estableciendo que "Se considera que el estudiante de la Universidad queda incurso en Prueba Académica en el semestre académico siguiente, en el cual se presente alguna de las siguientes situaciones:

- a. Promedio académico acumulado: (...)
- b. Asignaturas perdidas en el mismo semestre: (...)
- c. Repitencia: Tener que cursar una (1) o más asignaturas por tercera (3ª) vez.

El Parágrafo 1° del artículo 1° del Acuerdo 007 de diciembre 16 de 2009 del CSU, señala que "Durante el semestre en que el estudiante se encuentre en prueba académica, sólo podrá inscribir y cursar las asignaturas que originaron su situación de prueba y las demás que haya reprobado".

El artículo 4° del Acuerdo 007 de diciembre 16 de 2009 del CSU, prevé que para la superación de la prueba académica por la causal c del artículo 1° (Repitencia), el estudiante incurso en esta situación de prueba académica, la supera cuando apruebe la (s) asignatura (s) que está cursando por tercera (3ª) vez, con un promedio de nota igual o superior a tres punto cero (3.0).

El artículo 5° del Acuerdo 007 de diciembre 16 de 2009 del CSU, dispone que "Quienes no superen la prueba académica en los periodos previstos en los artículos 2°, 3° y 4°, tendrán el siguiente semestre académico como periodo máximo para superar dicha situación. En caso de que el estudiante no lo supere queda incurso en bajo rendimiento académico y perderá definitivamente la calidad de estudiante de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas."

Conforme con lo reglamentado en el Acuerdo 007 de diciembre 16 de 2009 del CSU, el señor DAVID FERNANDO CHAVES CARO incurrió en causal de Repitencia en el periodo académico de 2015-3, al inscribir y cursar por tercera (3ª) vez la asignatura TEORÍA DEL CONOCIMIENTO, obligado al finalizar el periodo académico de 2015-3 a superar dicha situación con un promedio de nota igual o superior a tres punto cero (3.0). Pero el resultado final, arrojó una nota de cero punto cinco (0,5).

No obstante, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5° del Acuerdo 007 de diciembre 16 de 2009 del CSU, el señor DAVID FERNANDO CHAVES CARO al no superar la prueba académica, en el siguiente semestre académico como periodo máximo para superar dicha situación, esto es, en el periodo académico de 2016-1. Pero atendiendo a una solicitud del interesado se le "INACTIVÓ" por segunda vez el espacio académico, en otras palabras se accedió favorablemente a la cancelación de la asignatura TEORÍA DEL CONOCIMIENTO, para ser cursada en dicho periodo académico.

En el periodo académico subsiguiente, esto es, en el periodo 2016-3 fue inscrita en el aplicativo académico "Cóndor" por cuarta (4ª) vez la asignatura TEORÍA DEL CONOCIMIENTO, resultando al final del periodo académico reprobada con una nota de cero punto cero (0,0). Se deduce que el señor DAVID FERNANDO CHAVES CARO no asistió a las actividades académicas regulares presenciales (clases diurnas).

No se encontró en el acervo probatorio que el señor DAVID FERNANDO CHAVES CARO haya solicitado la cancelación de la asignatura TEORÍA DEL CONOCIMIENTO, para ser cursada por cuarta (4ª) vez en el periodo académico de 2016-3, para no verse avocado al finalizar dicho periodo académico a la sanción prevista en el artículo 5° del Acuerdo 007 de diciembre 16 de 2009 del CSU "(...). En caso de que el estudiante no lo supere queda incurso en bajo rendimiento académico y perderá definitivamente la calidad de estudiante de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas."



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
1948-2018 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 010 marzo 07 de 2017

Página 13

El señor DAVID FERNANDO CHAVES CARO condecorador de la reglamentación que lo rige y de las consecuencias por el incumplimiento de la norma, en el memorial de 1° de marzo que dirige al Consejo Académico es consciente de ello y lo asume, cuando afirma textualmente en su escrito que:

"La respuesta de esta solicitud enviada al consejo de facultad fue negada (Adjunto 2) dándome como explicación que la materia ha sido vista 4 veces en los periodos académicos 2013-III, 2015-I, 2015-III y 2016-III, Yo respeto y me acojo a la decisión tomada por el honorable Consejo de Facultad (...)"

"(...), la educación es un derecho deber que genera obligaciones tanto para las directivas de los planteles educativos como para los estudiantes sin importar el nivel o grado académico en el que se encuentren. La institución educativa tiene el deber de ofrecer una enseñanza de calidad, dentro de la finalidad de la institución y sobre todo bajo los presupuestos de la libertad de enseñanza, investigación, aprendizaje y de cátedra, entre otros. De otra parte, para el estudiante presupone cumplir con los deberes y obligaciones que en la mayoría de los casos o a nivel básico se encuentran contemplados en el reglamento estudiantil. Así, su inobservancia permite al estudiante o a las autoridades de determinada institución efectuar las reclamaciones o sanciones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley o del ordenamiento interno del ente educativo. (...), dentro de la autonomía universitaria debe existir para toda la institución de educación superior la posibilidad de estipular con carácter obligatorio para quienes hacen parte de la comunidad universitaria (directivos, docentes y estudiantes) un régimen interno, que normalmente adopta el nombre de reglamento, en el cual deban estar previstas las disposiciones que dentro del respectivo establecimiento serán aplicables a las distintas situaciones que surjan por causa o con ocasión de su actividad, tanto en el campo administrativo como en el disciplinario. Razones de seguridad jurídica hacen menester que en el correspondiente reglamento se hallen contempladas con entera nitidez las reglas que deben observar administradores, alumnos y profesores en el desenvolvimiento cotidiano de la vida universitaria. El reglamento estudiantil es al mismo tiempo expresión de la autonomía universitaria, y guía para resolver los conflictos sobre derechos fundamentales que puedan llegar a presentarse en el ámbito universitario: educación, debido proceso, igualdad, libertad de expresión, libertad de cátedra, etc. La Corte ha desarrollado al menos tres enfoques interpretativos respecto del reglamento estudiantil de los entes de educación superior. Estos enfoques se presentan desde la perspectiva del derecho a la educación, desde la perspectiva del derecho a la autonomía universitaria y desde la perspectiva de su lugar en el ordenamiento jurídico como norma vinculante." Corte Constitucional Sentencia T-492-1992 M.P. José Gregorio Hernández Galindo.

Los reglamentos internos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y, con base en ellos, están contenidas las reglas y condiciones, que en principio vinculan a toda la comunidad educativa, por tanto, con la firma de la matrícula correspondiente en cada periodo académico por parte del señor DAVID FERNANDO CHAVES CARO, equivale a la aceptación de las condiciones legítimas impuestas por la Universidad y validada por el MEN y demás órganos dependientes de este Ministerio, entre ellas que el programa académico de Administración Deportiva de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales se oferta y se desarrolla en la metodología y modalidad presencial, en una jornada diurna, un plan de estudios configurado en 10 semestres y sus respectivas modalidades de trabajo de grado para finalmente optar por un título universitario. En estas circunstancias, el señor DAVID FERNANDO CHAVES CARO está obligado a cumplir con las reglas señaladas establecidas en los estatutos internos de la Universidad.

Frente a la solicitud de cursar la asignatura TEORÍA DEL CONOCIMIENTO, por tutoría no presencial, utilizando las herramientas propias de la tecnología (la virtualidad), se aclara que el diseño del proceso formativo del programa curricular en su especificidad se realiza y se desarrolla básicamente por tutorías presenciales, sin que ello imposibilite que los trabajos y talleres entre otros puedan enviarse virtualmente previo consenso entre el estudiante y el profesor para su evaluación, que corresponde en esencia a la libertad de cátedra y de aprendizaje en cabeza del tutor.



CONSEJO ACADÉMICO

Acta 010 marzo 07 de 2017

Página 14

EL CONSEJO ACADÉMICO frente al recurso de apelación promovido por el señor DAVID FERNANDO CHAVES CARO, en memorial de 1° de marzo de 2017 y, documentación de soporte en seis (06) folios, contra decisión de primera instancia adoptada por el Consejo Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, DETERMINA ratificar la decisión del Consejo FAMARENA. Por tanto, se solicita a la Oficina Jurídica de la Universidad la proyección del acto administrativo para la firma del Presidente y Secretario del Consejo Académico.

7.4. SOLICITUD DE AVAL PARA LA PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL EN LOS PROGRAMAS DEL ICETEX 2017 (Reciprocidad en postgrados y Alianza Pacifico). (PONENTES: Consejero NELSON LIBARDO FORERO CHACÓN y Consejero ROBERTO FERRO ESCOBAR).

EL CONSEJO ACADÉMICO se da por enterado de la comunicación remitida por el Centro de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad, en lo relativo a la participación institucional en los programas del ICETEX 2017, determinando que este asunto es de competencia de la Rectoría de la Universidad, por lo que a través de una Resolución se institucionaliza la participación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la reciprocidad en postgrado con la Alianza Pacifico.

7.5. ESNEYDER ALFONSO REY PULIDO, Estudiante egresado de la Facultad Tecnológica de la Universidad. SOLICITUD: Aprobación Beca de Postgrado, Art. 58 del Estatuto Estudiantil. (PONENTES: Consejero JULIÁN AUGUSTO BÁEZ VEGA y Consejera NINI JOHANA MENDOZA JEREZ).

Revisado y verificado por parte de la Secretaría Académica de la Facultad Tecnológica el Ingeniero ESNEYDER ALFONSO REY PULIDO, se graduó de Ingeniero en Control el 08 de abril de 2016, según Registro de Diploma FT13137, Libro 17, Folio 41, Acta de Grado 13137; ocupó el primer puesto de entre 24 estudiantes en la primera promoción del año 2016 de los graduandos de Ingeniería en Control y el trabajo de grado obtuvo una calificación de cinco punto cero (5.0).

EL CONSEJO ACADÉMICO al estudiar y considerar la solicitud de BECA DE POSTGRADO, determina por decisión unánime aprobar BECA DE POSTGRADO al Ingeniero en Control ESNEYDER ALFONSO REY PULIDO, para cursar un (1) programa de Posgrado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas –Especialización en Bioingeniería de la Facultad de Ingeniería-.

La BECA DE POSTGRADO consiste en la exención en el pago del valor de matrícula en el programa de postgrado que curse en la Universidad. Los pagos por concepto de seguro estudiantil, carné y sistematización, deben ser sufragados por el egresado.

7.6. WILLIAM GARCÍA RIVEROS, Estudiante egresado de la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad. SOLICITUD: Aprobación exención 100% del valor de la matrícula en un programa de postgrado en la Universidad por buen desempeño en la prueba estado SABER PRO. (PONENTES: Consejero JULIÁN AUGUSTO BÁEZ VEGA y Consejera NINI JOHANA MENDOZA JEREZ).

Revisado el procedimiento y cumplimiento de los requisitos previstos en el Acuerdo 028 de noviembre 26 de 2013, la revisión de los promedios aritméticos y reporte individual de los resultados del examen SABER-PRO, conforme la certificación expedida por el ICFES, que corresponde a la ubicación por encima del promedio nacional, el CONSEJO ACADÉMICO por decisión unánime APRUEBA el reconocimiento al Licenciado en Biología WILLIAM GARCÍA RIVEROS, consistente en la exoneración del 100% en el pago de derechos de matrícula en la Maestría en Desarrollo Sustentable y Gestión Ambiental de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2018 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 010 marzo 07 de 2017

Página 15

El egresado tiene un plazo máximo de tres (3) años a partir de la obtención del título de pregrado para hacer uso de este estímulo que le concede la Universidad. El incentivo de **BECA DE POSTGRADO** consiste en la exención en el pago del valor de matrícula en el programa de postgrado que curse en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Los pagos por concepto de seguro estudiantil, carné y sistematización, deben ser sufragados por el Licenciado en Biología **WILLIAM GARCÍA RIVEROS**.

Para mantener el incentivo concedido el egresado distinguido por su desempeño y alto puntaje en la presentación de las pruebas **SABER PRO**, deberá aprobar con mínimo de cuatro punto cero (4.0) cada uno de los espacios académicos cursados en el periodo académico al cual se ha matriculado, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° del Acuerdo 039 de enero 26 de 2016 del Consejo Académico. Si no se aprueba con mínimo de cuatro punto cero (4.0) cada uno de los espacios académicos cursados en el periodo académico al cual se ha matriculado, perderá de manera definitiva el estímulo de exoneración del 100% de la matrícula.

7.7. CARLOS ANDRÉS LOZANO HERNÁNDEZ, Estudiante fallecido de la Facultad de Ciencias y Educación. SOLICITUD: Aprobación Grado Póstumo. (PONENTES: Consejero **JULIÁN AUGUSTO BÁEZ VEGA** y Consejera **NINI JOHANA MENDOZA JEREZ**).

El **CONSEJO ACADÉMICO** determina que esta solicitud debe cursar su trámite en primera instancia ante el Consejo Facultad de Ciencias y Educación, que luego de su consideración decidirá si recomienda o no el grado póstumo al Consejo Académico.

7.8. SOLICITUD ALCANCE DE ACTO ADMINISTRATIVO EMITIDOS POR ESTE CUERPO COLEGIADO RESPECTO DEL ESTUDIANTE JARED RICARDO SASTOQUE RODRÍGUEZ, solicitado por el Decano de la Facultad Tecnológica mediante oficio FTD-251-17 de febrero 27 de 2017.

El consejero **ROBINSON PACHECO GARCIA** informa que el caso de **JARED RICARDO SASTOQUE RODRÍGUEZ** se trata en resumen de este joven que pertenece al Convenio tripartito UDFJC-SED-ICETEX, básicamente el asunto se inició cuando el Coordinador Académico del Convenio a finales del año 2015 solicitó un traslado de carrera que quedó definido y aprobado en una sesión del Consejo Académico del mes de diciembre de 2015 sin haber pasado por el Consejo de la Facultad Tecnológica. Después revisando el caso en la Coordinación del Proyecto Curricular se examinó que el joven no cumplía las condiciones para ser cambiado de programa y es ahí donde surge el problema.

El profesor **MANUEL MAYORGA MORATO**, Coordinador del Proyecto Curricular del programa académico de la Facultad Tecnológica, quien hace presencia en el recinto para la discusión de este caso particular y concreto, dice que el estudiante ingresó al programa de Sistematización de Datos en admisión regular, que para el periodo académico de 2016-1 se presentó también y simultáneamente a la Tecnología Industrial por el Convenio UDFJC-SED-ICETEX, y fue aquí donde surgió el problema porque le dijeron que podía darse el traslado de Tecnología en Sistematización de Datos a la Tecnología Industrial y que esto se le formalizaba después, formalización que entiende que no hay transferencia en el I Semestre, pero este Consejo Académico le aprobó esta transferencia o traslado.

Agrega el profesor **MANUEL MAYORGA MORATO** que se dirigió a la Vicerrectoría Académica preguntando bajo qué circunstancias se tenía que hacer esto, tuvo conocimiento que nuevamente el caso se estudió y al parecer la decisión se canceló, se anuló por lo que la situación del estudiante se mantuvo en dificultad. Que exactamente el 22 de diciembre de 2016 cuando se decidió que ante las circunstancias propias del error que había cometido tanto la Institución como el señor **JARED SASTOQUE**, finalmente el estudiante se admitía. Dice que recibió una carta del Dr. Camilo Andrés Bustos Parra el día 19 de enero de 2017, donde considera que hay varias cosas en dicha comunicación que no van, lo primero que no entiende cuál es exactamente la decisión, porque se dice que se vincula para el periodo académico de 2016-1 y en otra parte se dice que se vincula a la Tecnología en Gestión de la Producción



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 010 marzo 07 de 2017

Página 16

Industrial cuya primera cohorte para el Convenio es en este semestre, en fin entiende que la situación hay que arreglarla, que hay que asumirla, pero que ha insistido y solicita al Consejo Académico que lo haga ante las instancias pertinentes porque allí le dicen a él que haga el trámite y lo primero que le dicen desde la Oficina de Admisiones y la Oficina Asesora de Sistemas de la Universidad es que él como Coordinador del Proyecto Curricular no es la autoridad académica por ejemplo para que haga el cambio de código estudiantil o que le haga el traslado de notas, además eso significaría que si lo vinculamos desde el periodo académico de 2016-1, se tendría que matricular asignaturas desde 2016-1, entonces bajo qué circunstancias se le cargarían esas notas, bajo qué responsabilidad. Finalmente está en desacuerdo en los términos de la comunicación firmado por el Dr. Camilo Andrés Bustos Parra, porque allí hay varias cosas que no se discutieron y mucho menos expresiones en la que se dice que desde la Coordinación se ha insistido frente a este caso, que tras esto hay irregularidades, cuando su intención como Coordinador es dejar bien en claro su papel, por si de aquí a mañana viene una revisión de cualquier ente de control ¿Cómo se va hacer? ¿Quién va hacer el traslado? ¿Quién va a cargar y autorizar las notas?, esto es básicamente su inquietud.

La consejera NINI JOHANA MENDOZA JEREZ señala que cuando se dice que el estudiante no cumplía con las condiciones para el traslado de carrera ¿Cuál es la norma que dice esto?

El profesor MANUEL MAYORGA MORATO responde que el Estatuto Estudiantil que no le permite hacer traslado de carrera en el primer semestre, que el estudiante tiene código estudiantil de Tecnología en Sistematización de Datos.

El señor VICERRECTOR ACADÉMICO expresa que el Coordinador del Proyecto Curricular está completamente equivocado porque el Consejo Académico si puede darle una orden, que se trata de una orden colegiada que lo autoriza y lo ampara para que él como Coordinador haga lo correspondiente, esto es los cambios, entiende el propósito del Coordinador de que se dé claridad respecto a este caso. Manifiesta que sencillamente es sacar una comunicación donde se RATIFIQUE la decisión y que se le dé la orden correspondiente a la dependencia que le respalden la decisión al Coordinador del Proyecto Curricular. Aquí sucede en la Universidad, lamentablemente donde hay diferentes dependencias que para ejecutar una decisión del Consejo Académico tiene que llegar hasta por tutela, el Consejo Académico da una orden y el proyecto curricular al que le competía acatar la orden no la cumple como ha sucedido por ejemplo en la Facultad de Ingeniería, el estudiante después de un (1) año de estar tratando que le apliquen la decisión del Consejo Académico le toca tutelar ante un Juez y éste le falle a su favor la orden del Consejo Académico, esto es inaudito. En este orden de ideas, lo que el profesor MANUEL MAYORGA MORATO nos está solicitando que le aclaremos la decisión que puede ser por Secretaría General, por lo que no ve ningún problema en hacerlo.

El consejero CARLOS YEZID ROZO ALVAREZ pregunta a qué proyecto curricular trasladaron al señor JARED RICARDO SASTOQUE RODRIGUEZ, si a la Tecnología Industrial o a la Tecnología en Gestión de la Producción Industrial?-

El señor VICERRECTOR ACADÉMICO responde que el traslado se dio para el programa de Tecnología Industrial para el periodo académico de 2016-1 y no para la Tecnología en Gestión de la Producción Industrial, hacerlo para esta último programa académica sería más complicado para la Coordinación porque se trata de un pensum diferente y una asignaturas distintas al plan de estudios de Tecnología Industrial, que el traslado opera es para la Tecnología Industrial a partir del periodo académico de 2016-1.

El consejero CARLOS YEZID ROZO ALVAREZ analizando el contenido de la comunicación del profesor MANUEL MAYORGA MORATO, donde pone de presente unas situaciones que al parecer no se han dado, SOLICITA a la Secretaría General de la Universidad revisar el asunto, se responda y se le aclare al Coordinador y si tiene que pedir disculpas lo haga.

El profesor MANUEL MAYORGA MORATO señala a este Consejo que el señor JARED RICARDO SASTOQUE RODRIGUEZ ha estado asistiendo regularmente como asistente en el programa de Tecnología Industrial desde el periodo académico de 2016-1, 2016-3 y 2017-1.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 010 marzo 07 de 2017

Página 17

Frente a este escenario, no se tiene claro cuál es la actual situación del estudiante, si está activo o inactivo y en qué programa.

El profesor **MANUEL MAYORGA MORATO** dice que se encuentra en abandono.

La consejera **NINI JOHANA MENDOZA JEREZ** dice que no es lógico que se encuentre en abandono, que probablemente esté forzosamente inactivo porque no le han permitido matricularse en el programa de Tecnología Industrial al cual fue traslado pero que no se ha cumplido esta determinación, y es lógico que pueda estar asistiendo a sus clases como asistente hasta tanto se resuelva el asunto.

El señor **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD**, solicita se le contextualice este caso que no logra entenderlo.

La Secretaria del Consejo académico procede a presentarle de manera sucinta y cronológica este caso particular y concreto, realizando un resumen en un **INFORME RESPECTO A ESTE CASO QUE HACE PARTE ANEXO A LA PRESENTE ACTA**:

El señor **VICERRECTOR ACADÉMICO** señala que nos estamos ahogando en un vaso de agua, que él en una sesión de este Consejo propuso como solución al problema la inactivación definitiva en el aplicativo académico "Cóndor" del registro código estudiantil –correspondiente a la Tecnología en Sistematización de Datos y el retiro definitivo en el programa de Tecnología en Sistematización de Datos, sobre la base de aceptar el error que se cometió por parte de la Universidad, a que con las comunicaciones surtidas al estudiante se le generó un derecho individual, que no podríamos ahora desconocer a menos que el interesado nos autorizara para revertir la decisión de este Consejo o se entrara a demandar el acto ante Juez de lo Contencioso Administrativo como nos lo ha dicho el Secretario General de la Universidad. No queda otra aceptar el error, respetar el derecho al estudiante y convalidarle las calificaciones y notas finales que él ha visto como asistente, que con la orientación y orden al profesor **MANUEL MAYORGA MORATO** se proceda a resolver de fondo y en definitiva este asunto.

EL CONSEJO ACADÉMICO por decisión mayoritaria determina **RATIFICAR** la decisión del Consejo Académico adoptada en diciembre de 2015 de **AVALAR** y **AUTORIZAR** el traslado a partir del periodo académico 2016-1 del estudiante **JARED RICARDO SASTOQUE RODRÍGUEZ**, de la Tecnología en Sistematización de Datos, programa académico del cual fue admitido en periodo académico de 2015-3, a la Tecnología en Industrial que se ofrece en Convenio 2955 de 2015 con la Secretaría de Educación de Distrito Capital, previo acuerdo suscitado con la Administración del Convenio UDFJC-SED-ICETEX.

La representación profesoral, la representación estudiantil y el Vicerrector Administrativo y Financiero es abstenerse de votar en este caso toda vez que no participaron con su presencia en la sesión del mes de diciembre de 2015.

8. PROPUESTAS

8.1. DOCUMENTO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO DE LA MAESTRÍA EN MANEJO, USO Y CONSERVACIÓN DEL BOSQUE (Responsables: Decana Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Coordinador General de Autoevaluación y Acreditación).

EL CONSEJO ACADÉMICO se da por enterado del trámite que se surte desde la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Coordinación de Autoevaluación y Acreditación de la Facultad cuyo propósito es la renovación del registro calificado de la Maestría en Manejo, Uso y Conservación del Bosque.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 010 marzo 07 de 2017

Página 18

8.2. REVISIÓN CIRCULAR DE JUNIO 06 DE 2006 DEL CONSEJO ACADÉMICO, que trata lo relacionado a la presentación de certificación de afiliación a una empresa promotora de salud (EPS).

EL CONSEJO ACADÉMICO luego de conocer el contexto de la Circular del Consejo Académico de junio 06 de 2006, respecto a que no es necesario la presentación de certificación de afiliación a una EPS por parte de los estudiantes a la hora oficializar la matrícula, se determina la revisión legal y normativa de estar afiliado al régimen contributivo o subsidiado porque en principio así lo señala la Ley 100 de 1993 y al interior de la Universidad una disposición del Consejo Superior Universitario, por lo que se hace indispensable realizar el estudio jurídico y hacer las respectivas aclaraciones del caso.

8.3. SOLICITUD DE LA COORDINACIÓN PROCESO DE EVALUACIÓN DOCENTE: Aclaración directrices con el fin de apoyar el documento de los docentes de planta de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, que tienen derecho a puntos por la excelencia académica del año 2016.

El señor VICERRECTOR ACDÉMICO contextualiza la solicitud indicando que se trata de la evaluación docente del periodo académico de 2016-1, en donde se vio afectada las actividades académicas por cuenta del paro estudiantil, razón por la cual el Consejo Superior Universitario dispuso a través de la Resolución 015 de 2016 la inaplicación de la evaluación docente para la estabilidad y permanencia de los docentes. El problema radica a que muchos profesores de planta no presentan evaluación docente durante el periodo académico de 2016-1 y el Jefe de la Oficina de Docencia pregunta a este Consejo como se otorga el beneficio de excelencia académica y la manera de distribuir los puntos de que trata el Decreto 1279 de 2002.

El señor VICERRECTOR ACADÉMICO propone se aplique la evaluación docente a los resultados que se obtuvieron el año pasado, es decir los resultados de los dos semestres académicos de 2016 para que se aplique la evaluación docente para la excelencia académica.

EL CONSEJO ACADÉMICO por votación unánime acoge la propuesta que planteada por el señor Vicerrector Académico.

8.4. SOLICITUD DE LA COORDINACIÓN PROCESO DE EVALUACIÓN DOCENTE: Designación –representación profesoral- ante el Comité Institucional de Evaluación Docente.

EL CONSEJO ACADÉMICO por decisión unánime DESIGNA a la actual representación profesoral ante el Consejo Académico para integre por este estamento el Comité Institucional de Evaluación Docente.

8.5. SOLICITUD DE LA COORDINACIÓN GENERAL AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN: Designación –un (1) representante de los estudiantes- ante el Comité Institucional de Acreditación.

Puesto en consideración el asunto, la consejera NINI JOHANA MENDOZA JEREZ informa que socializará con los demás representantes estudiantiles la solicitud de la Coordinación de Autoevaluación y Acreditación, pidiendo que una próxima sesión traera el nombre del representante de los estudiantes ante el Comité Institucional de Acreditación de la Universidad.

9. PROPOSICIONES VARIOS

9.1. Solicitud del Consejo Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, relacionado con la viabilidad de la figura de Codirector en los Trabajos de Grado en modalidad de Investigación-Innovación, acorde al Acuerdo 038 de 2015. (Oficio SFMA-0086-17 de 26 de enero de 2017). Febrero 07 orden del día, acta 003.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2018 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 010 marzo 07 de 2017

Página 19

La consejera NIRIA PASTORA BONZA PÉREZ que esta solicitud nace de la inquietud que plantea un Proyecto Curricular de la Facultad FAMARENA respecto a la figura y funciones del Codirector en los trabajos de grado de los estudiantes de pregrado y por otro lado, de observaciones al Acuerdo 038 de 2015 del Consejo Académico.

La consejera NIRIA PASTORA BONZA PÉREZ propone que este asunto sea presentado y analizado en el Comité de Decanos y una vez discutido se traerá al Consejo Académico.

El consejero CARLOS YEZID ROZO ALVAREZ solicita que este asunto del cual ya tiene conocimiento e información sea analizado y revisado en detalle en este Consejo Académico.

9.2. Comunicación Acuerdo SIPRUD con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Es leída la comunicación del SIPRUD, determinando invitar a los representantes de este Sindicato de Profesores en una próxima sesión del Consejo Académico.

Se termina y levanta la sesión siendo las 3:00 p.m.

La presente Acta fue aprobada en la sesión N° 020 del 09 de Mayo de 2017.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ
Presidente

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

CAMERON SUAREZ
Secretario